

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, tras la reunión que sostuvo con Irma Lorena Valadez, representante de la organización de la sociedad civil, Carriolas Vacías, AC, Guadalajara, Jalisco 13 de marzo de 2013.

Tuvimos una reunión para analizar cada uno de los casos y ver en qué puede intervenir la Comisión, de acuerdo a nuestras competencias, nuestras facultades. Yo considero, desde mi particular punto de vista, que hemos podido encontrar soluciones importantes a los casos; tendremos que llevar a cabo los procedimientos necesarios para poder tener un resultado favorable.

La CEDHJ no puede prejuzgar sobre la certeza de esos hechos, es parte de lo que tendremos que investigar, siempre es así, y al final tendrá que venir una resolución. Los cuatro asuntos planteados resultan muy dolorosos, advertimos un gran sufrimiento en las madres que aquí están presentes; y la Comisión no tienen ninguna otra alternativa más que cumplir con nuestra obligación, que es dar protección a los derechos de la niñez, una niñez conocida en Jalisco como institucionalizada por estar su custodia y guardia sujeta a un albergue, ya sea público o privado.

En cada uno de esos casos hemos llegado a acuerdos con la participación de la defensora de derechos humanos de la niñez, la señora Irma Valadez, representante de Carriolas Vacías, en donde también se ha anunciado la participación de algunos otros abogados.

El primer caso data de 2009. Nosotros nos hemos comprometido a recibir una nueva queja, planteada con base en nuevos acontecimientos y a una nueva condición jurídica en la que consideramos se encuentra el asunto. En su momento, la Comisión no pudo intervenir porque estaba bajo la sujeción de un juez la decisión, era un asunto que de acuerdo a la Constitución, el artículo 102, no estaba en nuestras manos decidirlo; sin embargo, las condiciones han cambiado. Aquí se está hablando de que ella no tiene la mínima voluntad de otorgar en adopción a su hija.

La resolución del Consejo, que hemos analizado en primera instancia y de forma rápida, es que esa condición fue por efectos de una guardia y custodia con la que le iba a apoyar otra familia para terminar con una carrera. Ahora ya es una profesionista, tiene las condiciones y la disposición para hacerse cargo de su hija, por lo tanto, estaremos recibiendo la queja y emitiendo la medida cautelar correspondiente.

Es lo que nosotros vemos como de nuestra competencia, para que el Consejo Estatal de Familia (CEF) revalore las condiciones que actualmente tiene para poder hacerse cargo de su niña. Este es el primer caso en el que hemos encontrado un camino para darle trámite a la queja.

El segundo asunto que nos plantean se refiere a una mujer que fue privada de su niña en 2007 por actos ajenos a ella, generados por su pareja, su concubino. La niña ya está a punto de cumplir nueve años, todavía permanece en el albergue y ahí hay un procedimiento de pérdida de patria potestad, un juicio civil ordinario tramitado ante el Juzgado Familiar, en donde de forma directa no podríamos nosotros conocer porque está en la decisión del juez.

Por el momento ella no tiene quejas en contra de algunas situaciones, por ejemplo, el tema de la convivencia, que es uno de los más recurrentes en quejas, ella lo ha mantenido y ha exigido ese derecho que tienen ella y su hija. Lo que vamos a hacer ahí es tener comunicación inmediata, yo le he encomendado el asunto al director de Quejas, el maestro Luis Arturo Jiménez, para que inmediatamente tenga comunicación

con la Procuraduría Social, que es la que tiene defensores y defensoras de oficio, para que la puedan apoyar.

Además nos hemos comprometido a darle seguimiento y asesoría jurídica de nuestra parte para observar los trámites de defensa que se esté haciendo por parte de la Procuraduría Social. No podemos observar las decisiones del juez, porque esas serán soberanas y, desde luego, en su plena facultad, pero sí nos hemos comprometido a insistir y asesorarla jurídicamente para que ella conozca bien cuáles son los conductos jurisdiccionales o bien, jurídicos, en los que pueda hacer valer cualquier derecho.

Independientemente de todo, también le hemos ofrecido estar muy al pendiente de que en cualquier circunstancia que ella vea violatoria de derechos humanos en perjuicio de su hija, inmediatamente lo denunciará ante la Comisión y como es un albergue privado en el que no podemos actuar porque no son servidores públicos, sí tendríamos que actuar para que, quienes tienen la responsabilidad de cuidar ese albergue se conduzcan con respeto, atención, protección de los derechos de su hija. Esto lo haríamos vía CEF, de tal forma que nuestros compromisos son en ese sentido y vamos a cumplir de acuerdo con lo que el día de hoy hemos observado.

También hemos atendido el caso de una señora en el que por el momento no trae documentos, pero podemos advertir que se trata de la pérdida de la custodia de sus hijos desde hace diez años. Le hemos ofrecido hacer una revisión y le daremos asesoría a través de la Dirección de Quejas y de la Quinta Visitaduría, para que podamos observar qué se pudiera hacer y cuál es la condición jurídica que tiene el asunto.

Es un caso un poco más complejo, sin embargo, nosotros le hemos ofrecido, si ella así lo decide, la asesoría de la Comisión y revisar en qué condiciones, porque ella no tiene conocimiento en qué situación jurídica están sus hijos.

También tenemos el caso de una señora a la que le privaron de sus hijos desde hace cinco años, creemos que es el CEF, aunque ella no tiene la certeza. Se ha analizado el tema y hemos decidido recibir una queja de parte de ella a la que se dará trámite de inmediato contra las autoridades que sean responsables, porque no ha tenido la posibilidad de convivir con sus hijos. Son cinco años y definitivamente advertimos que son elementos suficientes para que la CEDHJ entre al estudio con profundidad y sobre todo, advertir que si no hay de por medio una orden judicial o un procedimiento judicial agotado en donde se haya declarado que ella perdió la patria potestad, entonces no se justifica esa negativa a la convivencia. Vamos a buscar que el derecho de sus hijos esté garantizado en cuanto a la convivencia que les corresponde.

Estos son los cuatro asuntos que hemos atendido y en donde hemos comprometido nuestra voluntad, disposición institucional para que se les dé una respuesta oportuna y de forma inmediata. Son acciones que se tomarán en cada uno de estos casos de forma inmediata.

También hemos establecido a partir de hoy, le hemos otorgado toda nuestra voluntad a la presidenta de la organización defensora de derechos humanos, Carriolas Vacías, para que trabajemos de la mano, ellos desde una perspectiva de la sociedad civil y nosotros desde la perspectiva pública, no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, para que todos los casos de los que tengan conocimiento, los presenten a la Comisión.

Le hemos ofrecido un diálogo permanente, constante y, como a todas las organizaciones, las puertas abiertas para poder dialogar en el ámbito del respeto y la libertad de expresión. Debe de ejercerse dentro de los conductos del respeto que a cada quien nos establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Espero que ella nos tenga la confianza, de que la Comisión va dar respuesta oportuna, como lo hemos hecho. La Comisión, antes de que yo llegara, nunca había

emitido una Recomendación al CEF desde su existencia, ahora al CEF se le han dirigido 13 Recomendaciones en mi administración, firmadas por un servidor; creo que eso es hablar con hechos, no con discursos, y los hechos demuestran que la Comisión tiene un compromiso muy firme en el tema de la niñez institucionalizada, que es el que nos ocupa, pero también con todos los demás aspectos de los derechos humanos y lo demostramos, insisto, con hechos.

-o0o-